



## Asamblea General

Distr. GENERAL  
ST/SG/SER.E/333  
3 de abril de 1998  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO  
ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS

### INFORMACIÓN PROPORCIONADA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO SOBRE EL REGISTRO DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE

#### Nota verbal de fecha 27 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena)

1. La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre\* (en adelante llamado el “Convenio sobre el registro”), tiene el honor de remitir información complementaria sobre los siguientes objetos espaciales incluidos en el registro de objetos espaciales del Reino Unido:

a) AsiaSat-1 (designación internacional 1990-030A), satélite de telecomunicaciones lanzado el 7 de abril de 1990 desde Xichang (China), sobre el cual se transmitió información detallada al Secretario General en una nota verbal de fecha 15 de mayo de 1990 (ST/SG/SER.E/222);

b) APSTAR-I (designación internacional 1994-043A) y AsiaSat-2 (designación internacional 1995-064A), satélites de telecomunicaciones lanzados respectivamente el 21 de julio de 1994 y el 28 de noviembre de 1995 desde Xichang (China), sobre los cuales se transmitió información detallada al Secretario General en una nota verbal de fecha 23 de enero de 1996 (ST/SG/SER.E/330 y Corr.1);

c) APSTAR-IA (designación internacional 1996-039A), satélite de telecomunicaciones lanzado el 3 de julio de 1996 desde Xichang (China), sobre el cual se transmitió información detallada al Secretario General en una carta de fecha 21 de octubre de 1996 (ST/SG/SER.E/316).

2. Con efecto al 1º de julio de 1997, los objetos espaciales mencionados dejaron de figurar en el registro de objetos espaciales del Reino Unido. Por tanto, en esa fecha el Reino Unido dejó de ser el Estado de registro de esos objetos espaciales a los efectos del Convenio sobre el registro y del artículo VIII del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes\*\*. En consecuencia, se ruega hacer las modificaciones correspondientes en el Registro de objetos espaciales que lleva el Secretario General de conformidad con el artículo III del Convenio sobre el registro.

---

\* Resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de noviembre de 1974, anexo.

\*\* Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1966, anexo.